



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Guillermo Cristian Rey

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

1938	Autoriza comisión de servicios a la ciudad de Neuquén de la agente Nora Allegri desde el día 22/9 al 24/09/16.	19/09/2016
1939	Protocoliza el convenio específico suscripto con el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente por programas de monitoreo del recurso acuático.	19/09/2016
1940	Crea Fondo Fijo de la Agencia de Desarrollo Económico	19/09/2016
1941	Autoriza contratación de Sra. Paula Salvagno por servicio de contenedores.	19/09/2016
1942	Abona Expreso Colonia S.A.	19/09/2016
1943	Autoriza contratación de Aguilera Patricia y Novoa L. por servicio de contenedores	19/09/2016
1944	Autoriza contratación Monetti Severino por servicio de contenedores	19/09/2016
1945	Reconoce y abona la factura de la firma S&S por compra de semillas orgánicas.	19/09/2016
1946	Autoriza Caja Chica Delegación Municipal El Arenal.	19/09/2016
1947	Abona ayudas sociales mes de Septiembre 2016.	19/09/2016
1948	Reasume funciones la intendente correspondiente a Decreto 1910/16.	21/09/2016
1949	Autoriza contratación de Cooperativa de Agua Potable para el nexo de agua potable, impulsión y bombeo agua para el nuevo establecimiento educativo EPET 21.	21/09/2016
1950	Autoriza anticipo con cargo a rendir al Director General de Defensa Civil, Sr. Sergio Landoni, para atención de gastos referidos a organización de evento en el marco del ejercicio de seguridad binacional "Solidaridad 2016".	21/09/2016
1951	Reconoce y abona factura de TDN Transporte.	22/09/2016
1952	Valida contratación de Tec. Sup. Andrei Trejsvoiakov para prestar servicio como asesor externo en temas de seguridad e higiene laboral.	22/09/2016
1953	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de "Mantenimiento de Escuelas" de \$107.690,77.- por tareas de mantenimiento realizadas durante el mes de Agosto 2016.	23/09/2016
1954	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria "Mantenimiento de Escuelas" por \$ 86.282,46.	23/09/2016
1955	Otorga ayuda solidaria a agente Gustavo Rizza.	23/09/2016
1956	Abona Albus por compra de pasajes para ayuda social.	23/09/2016
1957	Reconoce y abona a la firma Transporte Cruz del Sur por transporte de mercadería	23/09/2016
1958	Autoriza contratación de Sra. Clavero Alicia Marcelina por alquiler de camioneta Toyota Hilux, dominio OGR 143, para ser afectada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	23/09/2016
1959	Autoriza contratación de Sra. Calinahuell Juan para desempeñarse como profesora del taller municipal de cultura Mapuche.	23/09/2016
1960	Autoriza contratación de firma Ecolit SRL por la operación mensual del sistema de tratamiento temporario de efluentes para el Barrio 92 viviendas de chacra 32.	23/09/2016
1961	Autoriza adenda al contrato suscripto con la Sra. Noemí Arriagada para trabajos de apeo, trozados y carga de productos forestales menores.	23/09/2016
1962	Autoriza contratación del Sr. Salamanca Gabriel para realizar limpieza de obra, acopio de materiales en el inmueble donde se desarrollan los talleres del establecimiento educativo EPET 12°.	23/09/2016

1963	Autoriza la contratación del Sr. Barragán Pablo por la provisión de ductos, rejillas de aspiración y termostatos para la obra "Remodelación talleres EPET 12"	23/09/2016
1964	Autoriza la contratación del Sr. Cerda José Ricardo para trabajos de electricidad en la Escuela N° 274.	23/09/2016
1965	Autoriza el referéndum del Concejo Deliberante a la escuela de kayak del Club Belgrano a vender excepcionalmente comida en la costanera del Lago Lacar, el día 24 de septiembre en el marco del Duatlón organizado por la Subsecretaría de Deportes.	23/09/2016
1966	Autoriza la comisión de la Sra. Intendente Municipal, Brunilda Rebolledo, a la ciudad de Neuquén desde el domingo 25/9 al lunes 26/9 en horas de la tarde para asistir a la firma de convenios.	23/09/2016
1967	Autoriza la comisión del Gerente General de la Agencia de Desarrollo Económico para participar en reuniones de trabajo en la ciudad de Buenos Aires, desde el día 25/9 al 28/9/16 inclusive.	23/09/2016
1968	Designa al Sr. Ramón Asmar en comisión a la ciudad de Neuquén del 26 al 28/09/16.	23/09/2016
1969	Designa al Sr. Fernando Cormack como colaborador de gestión, bajo dependencia de la Secretaría de Planificación a partir del 1/9 al 30/11/16.	23/09/2016
1970	Autoriza la actualización de la tarifa del servicio de agua potable y saneamiento bajo el concepto de "Actualización de costos por índices oficiales" en un 7% (siete por ciento).	26/09/2016
1971	Autoriza la ausencia de la responsable del Organismo de Control Municipal, Lic. Julieta Muñiz Saavedra, desde el 27/9/16 al 12/10/16.	26/09/2016
1972	Protocoliza el acuerdo suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales y la Municipalidad de San Martín de los Andes para la realización de estudio denominado "Diseño Ejecutivo Sistema de Prevención de Riesgos - Área Urbanizada ladera del Cero Curruhuinca"	26/09/2016
1973	Protocoliza el acuerdo suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales y la Municipalidad de San Martín de los Andes para la realización de estudio denominado "Diseño Ejecutivo Sistema de Tratamiento de Efluentes red de cloacas - Caleuche-COVISAL".	26/09/2016
1974	Protocoliza el acuerdo suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales y la Municipalidad de San Martín de los Andes para la realización de estudio denominado "Diseño Ejecutivo desde el Río Quilquihué obra de toma, planta potabilizadora de San Martín de los Andes y red de distribución de agua potable de los barrios Caleuche y Los Robles".	26/09/2016
1975	Reposición Caja Chica Mantenimiento de Escuelas	26/09/2016
1976	Reposición Caja Chica Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	26/09/2016
1977	Reconoce y abona facturas de P. Salvagno y Severino Monetti por servicio de volquetes.	26/09/2016
1978	Deja sin efecto Decreto 1912/16.	26/09/2016
1979	Otorga ayuda solidaria al agente Fabián Meliñanco.	26/09/2016
1980	Aprueba convenio de uso Sello de Origen establecimiento "La Mami" de Campodónico Angelina, por el término de un año.	26/09/2016

1981	Reasume funciones la Intendente Municipal, correspondiente a comisión de Decreto 1966/16.	27/09/2016
1982	Autoriza comisión agente Vera Omar a la ciudad de Zapala el día 27/9/16.	27/09/2016
1983	Protocoliza adenda al convenio específico ratificado mediante Ordenanza 10.409/16. Convenio con la Secretaría de Agricultura y Ganadería respecto a asignación de un aporte no reintegrable de \$ 3.701.622,- con destino al financiamiento de gastos del proyecto Municipios Sustentables del Programa de Inclusión y Desarrollo Rural (PIDER).	27/09/2016
1984	Autoriza el gasto de hasta \$ 150.000,- para cubrir los gastos que genera el desarrollo de la "10ª Feria Regional del Libro" organizada por la Municipalidad de San Martín de los Andes.	27/09/2016
1985	Otorga a Daniel Arjona, representante del grupo musical "La Actitud", un subsidio para gastos de traslado terrestre para participar de evento cultural en ciudad de Chiloé, Chile.	27/09/2016
1986	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante un aporte no reintegrable de pesos 450.000.- con destino a los gastos relativos a la construcción del establecimiento escolar EPET N° 12.	27/09/2016
1987	Designa al Sr. Gustavo I. Troncoso como Director General de Deportes.	27/09/2016
1988	Designa al Sr. Sergio R. Landoni como Director General de Defensa Civil	27/09/2016
1989	Delega la Dirección de Tránsito y Transporte al Jefe de Departamento de Tránsito y Transporte, Sr. Javier A. Torres, a partir del día 12/9/16 hasta el reintegro del titular de la Dirección.	27/09/2016
1990	Designa en comisión de servicios al Lic. Dumaisa a la ciudad de Neuquén del 28 al 28/9/16.	27/09/2016
1991	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante un aporte no reintegrable de pesos 129.000.- con destino a cubrir gastos relativos a la realización de la Etapa Zonal y Final de los Juegos Integrados Neuquinos 2016.	27/09/2016
1992	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante un aporte no reintegrable de pesos 1.000.000.- con destino a cubrir gastos de funcionamiento otorgado por Decreto Provincial N 1267/16.	27/09/2016
1993	Autoriza comisión de la Sra. Intendente Municipal, Brunilda Rebolledo, a la ciudad de Buenos Aires desde el jueves 29/9 al lunes 26/9 hasta el sábado 01/10/16.	27/09/2016
1994	Retiene haberes agente municipal legajo 1174.	28/09/2016
1995	Retiene haberes agente municipal legajo 894.	28/09/2016
1996	Reconoce y abona factura de la firma Fabar.	28/09/2016
1997	Abona factura de Hotel ISSN por alojamiento de funcionarios de la Dirección Provincial de Catastro.	28/09/2016
1998	Protocoliza Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra "Parque Lineal Pocahullo" suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.	28/09/2016
1999	Reconoce y abona factura del ISSN por alojamiento de funcionarios de la Red Latinoamericana de ciudades amigas de los niños, en el marco del evento llevado a cabo en la ciudad.	28/09/2016

2000	Aprueba ad referéndumdel Concejo Deliberanteel convenio suscrito con la Asoc. Pilotos Patagónicosde Rally y Navegantes del Sur en el marco de la realización de la 6ta fecha del Campeonato 2016 de Rally Neuquino.	28/09/2016
2001	Promulga Ordenanza 11.035/16 Sesión Ordinaria 22.	29/09/2016
2002	Otorga combustible para traslado terrestre del Arquitecto José Orol Quintana disertante de las "I Jornadas de Eficiencia Energética".	29/09/2016
2003	Autoriza comisiónde la titularde la Secretaría de Desarrollo Social, Dra. Natalia Vita a la ciudad de Neuquén, los días 2 y 3/10/16.	29/09/2016
2004	Otorga subsidio con cargo a rendir a Comunidad Terapéutica ASER de Octubre a Diciembre del 2016.	29/09/2016
2005	Reconoce comisiónde serviciosdel agente Horacio Argel a la ciudad de San Carlos de Bariloche 21/09/16.	29/09/2016
2006	Autoriza la ausencia del Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Sr. Esteban María Bosch los días 29 y 30/9/15. Delega funciones en el Secretariode Economía y Hacienda, Dr. Carlos Saloniti.	29/09/2016
2007	Otorga ayuda solidaria a agente Miriam Bersano.	29/09/2016
2008	Designa a la Sra. Cecilia B. Palacios como colaboradora de gestión bajo dependencia de la Dirección General de Defensa Civil.	29/09/2016
2009	Da de baja de la administración al agente Viviana Adelina Pozas Aillapán, legajo 1394.	29/09/2016
2010	Reposición Caja Chica Delegación Vega Centro.	29/09/2016
2011	Reposición Caja Chica Tesorería Municipal.	29/09/2016
2012	Reintegro dinero erogado de su peculio, agente Francisca Quiroga, legajo 1813.	29/09/2016
2013	Reintegra al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tec. Iván Miño, dinero erogado de su peculio.	29/09/2016
2014	Abona factura de Hotel del ISSN, por alojamiento de funcionarios del SEGEMAR	29/09/2016
2015	Abona suministro de gas, Camuzzi Gas del Sur.	29/09/2016
2016	Revalida la Disposición 118/14 de fecha 12/03/14 por aprobación de planos de obra nueva vivienda nomenclatura catastral 15-21-048-3663-0001, propiedad de Monferrán Patricia.	29/09/2016
2017	Promulga Ordenanza 10.990/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2018	Promulga Ordenanza 10.991/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2019	Promulga Ordenanza 10.992/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2020	Promulga Ordenanza 10.993/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2021	Promulga Ordenanza 10.994/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2022	Promulga Ordenanza 10.995/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2023	Promulga Ordenanza 10.997/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2024	Promulga Ordenanza 10.998/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2025	Promulga Ordenanza 10.999/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2026	Promulga Ordenanza 11.000/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2027	Promulga Ordenanza 11.001/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2028	Promulga Ordenanza 11.002/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2029	Promulga Ordenanza 11.003/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016

2030	Promulga Ordenanza 11.004/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2031	Promulga Ordenanza 11.005/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2032	Promulga Ordenanza 11.006/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2033	Promulga Ordenanza 11.007/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2034	Promulga Ordenanza 11.008/16 Sesión Ordinaria 20.	29/09/2016
2035	Designa al agente Antonio Soto, legajo 919, en comisión a la ciudad de San Carlos de Bariloche, día 03/10/2016.	29/09/2016
2036	Prorroga la comisión de servicios de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, autorizada mediante Decreto 1993/16.	29/09/2016
2037	Autoriza la comisión de servicios de la agente Claudina Casanova, a la ciudad de Buenos Aires, día 03/10/16.	29/09/2016
2038	Autoriza comisión del agente Alfredo Muñoz.	30/09/2016
2039	Autoriza la comisión de servicios de agentes municipales pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social para participar de las Jornadas Patagónicas de Gerontología y Trabajo Social, los días 7 y 8 de Octubre del 2016.	29/09/2016
2040	Designación en comisión a la ciudad de Neuquén de la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Natalia Vita, para participar de la firma de convenios.	30/09/2016
2041	Abona haberes pendientes de percepción a deudos de municipal fallecido Ormazábal José Humberto.	03/10/2016
2042	Comunica a la Escribanía Celave respecto Oficio Judicial N° 350/16 Ulloa Gisel del Carmen Toledo La Vaccara Javier.	03/10/2016
2043	Aprueba contrato Dra. Sandra Beatriz Tous para asesoramiento en el Instituto de Vivienda y Hábitat.	03/10/2016
2044	Reintegra a Dr. Juan Manuel Dacal, dinero erogado de su peculio para atención de gastos de diligenciamiento y mandamientos por ejecuciones fiscales encomendadas por el Municipio.	03/10/2016
2045	Valida el contrato del Sr. Fabi, Carlos Alberto por servicios como "operador acompañante" en el hogar "Nuestros Amigos", dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Comunitario.	03/10/2016
2046	Reconoce comisión de servicios de la titular de la Secretaría del COPE, a la ciudad de Buenos Aires del 4 al 20/9/16.	03/10/2016
2047	Reintegra al agente Ricardo Pellico, legajo 2445, dinero abonado de su peculio por compra de repuestos vehículo oficial afectado a la Dirección de Transporte.	03/10/2016
2048	Abona a la Cooperativa de Agua Potable consumo de 09/2016.	03/10/2016
2049	Valida contrato del Sr. Calderón Carlos por servicio de seguridad del predio en las instalaciones del Centro Ambiental SIRVE.	03/10/2016
2050	Acepta la renuncia del agente Américo Esteban Inostroza, legajo 97.	03/10/2016
2051	Autoriza al referéndum del CD la contratación directa de la Sra. Oliveira Moreira Jeane por servicio de alquiler de globa para ser utilizada en la Feria del Libro, los días 1 al 9/10/16.	03/10/2016
2052	Rescinde contrato con el Arq. Daniel Rubinger, aprobado por Decreto 697/16.	03/10/2016
2053	Reasume la Sra. Intendente Municipal, el ejercicio de sus funciones a partir del 04/10/16.	03/10/2016
2054	Modifica partidas presupuestarias.	03/10/2016

2055	Reconoce y abona la facturadel Dr. MiguelSummerElíasde InformáticaLegal, por la disertación en el taller "Prevención de adicciones a las redes sociales".	04/10/2016
2056	Anula Decreto 1681/16.	04/10/2016
2057	Reconoce y abona la facturade la Dra. Ana M. Kempfpor audiometríasrealizadasen el marco de la Ley 24,557 sobre Riesgos de Trabajo.	04/10/2016
2058	Reconoce y abona la factura de la firma Lake Board S.A. por alojamiento del Arquitecto José María Zingoni, disertantedel evento "PlanEstratégicode San Martín de los Andes", realizado el día 16/9/16.	04/10/2016
2059	Designa a la Sra. Maria del Pilar Martiarena como colaboradora de gestión dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	04/10/2016
2060	Reconoce y abona facturasde gastos realizadosen el marco de la 36° edición de la Fiesta Nacional del Montañés, realizada los días 13 y 14/08/2016.	04/10/2016
2061	Designación del Lic. Dumais a cargo del Instituto de la Vivienda y Hábitat.	04/10/2016
2062	Abona a la empresa Albus un pasaje para Sr. Figueroa Cesar Gabriel por ayuda económica para traslado a la ciudad de Neuquén.	06/10/2016
2063	Comisión a la ciudad de Neuquén de la agente Jovita Brondo.	06/10/2016
2064	Promulga la Ordenanza 11.009 de la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/09/2016.	06/10/2016
2065	Promulga la Ordenanza 11.010 de la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/09/2016.	06/10/2016
2066	Promulga la Ordenanza 11.011 de la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/09/2016.	06/10/2016
2067	Promulga la Ordenanza 11.012 de la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/09/2016.	06/10/2016
2068	Promulga la Ordenanza 11.013 de la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/09/2016.	06/10/2016
2069	Promulga la Ordenanza 11.014 de la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/09/2016.	06/10/2016
2070	Promulga la Ordenanza 11.015 de la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/09/2016.	06/10/2016
2071	Promulga la Ordenanza 11.016 de la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/09/2016.	06/10/2016
2072	Promulga la Ordenanza 11.017 de la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/09/2016.	06/10/2016
2073	Promulga la Ordenanza 11.018 de la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/09/2016.	06/10/2016
2074	Afecta vehículoparticulardel responsable de la DelegaciónCordones del Chapelco, Sr. José Vergara, a las tareas de la citada dependencia.	06/10/2016

ORDENANZA N° 10.990/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 1°* de la *Ordenanza 10954/16* por el siguiente:

Artículo 1°.- AUTORÍZASE, por vía de excepción, la aplicación del inciso d), artículo 77 De las Exenciones y Reducciones, TÍTULO I - IMPUESTO SOBRE LAS PATENTES DE AUTOMOTORES, LIBRO III - SOBRE

LOS RODADOS del Anexo I – Tarifaria Anual, Ordenanza 9445/12, a la Sra. Margarita Dora Wayss, D.N.I. N° 12.969.283, en lo que respecta al pago de patente automotor del vehículo marca Volkswagen Gol Trend 1.6, año 2016, Dominio AA034GF.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2017/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 10.991/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a término* a favor de la firma “*Brewin S.A.*”, CUIT 30-71381390-3, para el rubro “*Elaboración, Envasado y Venta Mayorista y Minorista de Cerveza Artesanal / Bar – Confitería*”, sito en Lote C2, Chacra 12, Nomenclatura Catastral 15-21-090-4272-0000, de propiedad del Sr. Carlos Alberto Pérez.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que *Licencia Comercial a término* autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 15/09/2017, a cuyo término el propietario del inmueble deberá haber dado cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares para la obtención de la licencia comercial definitiva, establecidos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2018/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 10.992/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a prorrogar la *licencia comercial a término n° 5847*, a nombre del Sr. Cabanillas Santiago María, CUIT N° 20-24957538-1, destinada al rubro “alquiler turístico” que gira con el nombre de fantasía “Tranquera Bickel”, ubicado en calle G. Vieiro n° 275, Lote 26 C, Chacra 12, propiedad de Miranda María Estela.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tiene vigencia hasta el 15/09/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, la propietaria del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberán obtener la aprobación de los planos de Relevamiento de Hechos Existentes y presentar la verificación estructural, ante la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2019/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 10.993/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* a nombre del Sr. Adrián Armando Aveni, para el rubro “*Taller Electromecánico*”, a desarrollar en el inmueble sito en calle Nonthue N° 40- Villa Paur, Nomenclatura Catastral 15-20-058-3041-0000, de propiedad del Sr. Julio Calvo.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/09/2017, a cuyo término, el propietario del inmueble deberá haber dado cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2020/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 10.994/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la excepción a la obligación de instalación de baño exclusivo, afectado al local comercial, en el inmueble sito en Lote 12, Manzana Ñ, Chacra 32, Plan 92 Viviendas, Nomenclatura Catastral 15-21-064-9365-0000, propiedad de la Sra. Marcela Hortencia Jara.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a dar curso al trámite de Licencia Comercial a Término para el uso “despensa” a nombre de la Sra. Marcela Hortencia Jara, DNI N° 23.726.219, a realizar en el inmueble sito en el Lote 12, Manzana Ñ, Chacra 32, Plan 92 Viviendas, Nomenclatura Catastral 15-21-064-9365-0000.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/09/2017.-

ARTÍCULO 4º.- CONDICIÓNASE la vigencia de la licencia comercial autorizada por la presente, a lo siguiente:

1. Que el local comercial sea atendido exclusivamente por sus dueños;
2. que se cumpla la normativa municipal en lo que respecta a ruidos molestos, cartelería, seguridad e higiene, logística de carga y descarga de mercadería e insumos en la vía pública; imposibilidad de acopiar mercaderías, materiales y/o insumos en los retiros del lote.

ARTÍCULO 5º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3º**, el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, en el marco de la normativa vigente, en lo que respecta a la superficie afectada a local comercial.-

ARTÍCULO 6º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2021/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 10.995/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a prorrogar la

licencia comercial a término n° 6091, a nombre de la Sra. Maria Margulis, CUIT n° 27-03361924-9, destinada al rubro “venta de artículos de blanco y venta de colchones”, que gira con el nombre de fantasía “Huellas de la Patagonia”, ubicado en Av. San Martín n° 851, NC 15-20-063-4724-0003.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tiene vigencia hasta el 15/09/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberán efectuar la presentación de planos de modificación interna y obtener el final de obra, ante la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2022/16 DEL 29/9/16.

ORDENANZA N° 10.996/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE un *Plan de Regularización de Carácter Extraordinario*, a favor de los contribuyentes que accedan a regularizar su situación fiscal entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2016. Podrán incluirse en él las deudas municipales de cualquier naturaleza, incluso aquellas que hayan sido objeto de intimación y/o ejecución judicial, debiendo en cualquier caso abonar los gastos causídicos y de honorarios que correspondieren.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que los acogimientos al presente *Plan de Regularización de Carácter Extraordinario*, respecto de deudas municipales, efectuados por los contribuyentes en el plazo indicado en el **Artículo 1°**, podrán realizarse hasta en tres (3) cuotas, las cuales tendrán intereses de financiación al

2% mensual. El vencimiento de la primera cuota se producirá al momento de efectivizarse el plan de facilidades. Las restantes vencerán el día 10 de cada mes:

a) Para la cancelación total de la deuda en un (1) pago y al contado se condonarán el 50% de la totalidad de los intereses punitorios y resarcitorios que correspondan ser aplicados según la normativa tributaria vigente devengados al día de la suscripción del plan de pago.

b) Para la cancelación total de la deuda en dos (2) pagos se condonarán el 40% de la totalidad de los intereses punitorios y resarcitorios que correspondan ser aplicados según la normativa tributaria vigente devengados al día de la suscripción del plan de pago.

c) Para la cancelación total de la deuda en tres (3) pagos y al contado se condonarán el 30% de la totalidad de los intereses punitorios y resarcitorios que correspondan ser aplicados según la normativa tributaria vigente devengados al día de la suscripción del plan de pago.-

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que los contribuyentes acogidos a planes de pagos caducos al 31 de agosto de 2016, podrán refinanciar sus obligaciones mediante el acogimiento al presente régimen, gozando en la parte de sus obligaciones no canceladas de los beneficios previstos en la presente ordenanza. Los importes abonados por el contribuyente serán imputados, detraídos los intereses de financiación, a la deuda liquidada al momento de tomar el plan. El saldo pendiente de pago, constituirá nueva deuda fiscal y devengará intereses desde el día siguiente al considerado para determinar la deuda que dio origen al plan de facilidades, y hasta el de su inclusión en este nuevo acogimiento; sobre estos intereses se aplicarán los beneficios previstos en el **Artículo 2°.-**

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE que los contribuyentes que hayan consolidado sus deudas en los planes de facilidades de pago dispuestos en el **Código Tributario – Ordenanza 7510/2007** - y la **Ordenanza N° 3727/2000**, con anterioridad al dictado de la presente ordenanza y que se encuentren al día, podrán solicitar la caducidad del referido plan de pagos y refinanciar sus obligaciones mediante el acogimiento al presente régimen, gozando en la parte de sus obligaciones no canceladas de los beneficios previstos en la presente ordenanza. Los importes abonados por el contribuyente serán imputados, detraídos los intereses de financiación, a la deuda liquidada al momento de tomar el plan. El saldo pendiente de pago, constituirá nueva deuda fiscal y devengará intereses desde el día siguiente al considerado para determinar la deuda que dio origen al plan de facilidades, y hasta el de su inclusión en este nuevo acogimiento; sobre estos intereses se aplicaran los beneficios previstos en el **Artículo 2° de la**

presente.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el presente *Plan de Regularización de carácter Extraordinario*, no exime del Libre Deuda exigible para trámites que así lo requieran de *Habilitación e Inscripción de Actividades Lucrativas*, debiendo los interesados cancelar las sumas adeudadas si las hubiera y/o cancelación total de Plan de pago que se hubiera suscripto al momento de la iniciación o pedido de los mismos.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que respecto de los acogimientos realizados en el plazo señalado en el **Artículo 1°** resultará de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente, lo establecido en los **artículos 53 bis, salvo el inciso g, y 53 ter del CÓDIGO TRIBUTARIO – Anexo I de la ORDENANZA 7510/07 y en la Resolución N° 2742/2008**, mediante la cual se reglamentan los mencionados artículos, como también lo dispuesto en la **Ordenanza N° 3727/2000** y resoluciones reglamentarias, respecto a los planes de pago acordados en el marco de acuerdos judiciales o extrajudiciales por deudas en ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que no se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, se hubieran ingresado en concepto de intereses punitivos, compensatorios y de financiación.-

ARTÍCULO 8°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a prorrogar, por el término de treinta (30) días, el presente Plan de Regularización de Carácter Extraordinario, el que deberá ser fundado y efectivizado a través del dictado de la correspondiente Disposición.-

ARTÍCULO 9°.- DISPÓNESE la vigencia de la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 10.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente en el *Boletín Oficial Municipal*, así como su efectiva difusión por los medios que estime pertinentes.-

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1860/16 DEL 12/09/16.

ORDENANZA N° 10.997/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGANSE, para la obra sita en calle Antonio Berni 331, B° Villa Vega San Martín, Nomenclatura Catastral 15-21-048-5655-0000, propiedad de Mariel Lázaro, las siguientes excepciones:

- Invasión del retiro de frente en vivienda (2) de 0,20 m (0,32 m²);
- Superación de la Altura en Área Fondo donde se sitúa la vivienda (2) de 0.45 m

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2023/16 DEL 29/9/16.

ORDENANZA N° 10.998/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la firma comercial *Panadería La Piamontesa* a efectuar el uso exclusivo, en día y horario restringido, de una reserva de estacionamiento vehicular frente al local comercial, sito en calle Villegas 480, con destino a la carga y descarga de mercaderías.-

ARTICULO 2°.- El uso exclusivo de la reserva de estacionamiento para la carga y descarga de mercadería, será efectiva **de lunes a domingo** en el horario de **7 a 11 hs. por la mañana** y **de 16 a 19 hs por la tarde.-**

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE que la reserva autorizada por la presente, tendrá una longitud máxima de siete (7) metros sobre la calle Villegas 480, la que deberá ser adecuadamente señalizada por el peticionante, debiendo consignarse

en la cartelería los días y horarios de vigencia de la misma, así como el número de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la demarcación de la reserva exclusiva de estacionamiento, la firma comercial debe solicitar el asesoramiento del Área de Espacio Público, la que intervendrá conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 5°.- El permiso otorgado por la presente está sujeto al gravamen establecido en la *Ordenanza 9445/12- Anexo I Tarifaria Anual, Título IV Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Artículo 51°. Tipos y montos, inciso a) 10 a).*-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2024/16 DEL 29/9/16.

ORDENANZA N° 10.999/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Convenio Especifico*, a suscribir con la *Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV* y la Provincia del Neuquén, protocolizado mediante *Decreto n° 1730/2016* del 22 de agosto de 2016 y que forma parte de la presente como **Anexo I**, con el objeto de trabajar en conjunto en pos de lograr la implementación de la Licencia Nacional de Conductor y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2025/16 DEL 29/09/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.999/16.-

1730/16-



*Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial*



Provincia de Neuquén

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA PROVINCIA DE NEUQUEN Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR Y DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO.

Entre la provincia de NEUQUEN representada en este acto por el señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente Señor Jorge Antonio LARA con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 89 de la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, en adelante denominada la "**PROVINCIA**" por una parte, por otra el municipio de SAN MARTIN DE LOS ANDES representado en este acto por el Intendente Municipal Señora Beatriz Brunilda REBOLLEDO, con domicilio legal en la calle General Roca y Juan Manuel de Rosas, localidad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, en adelante el "**MUNICIPIO**", y por la otra la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Señor Carlos Alberto PÉREZ, según Decreto de designación del Poder Ejecutivo Nacional N° 1077/16, con domicilio legal en Avenida Brasil N° 55 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "**ANSV**", en conjunto "**LAS PARTES**", y con la conformidad de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "**ACARA**", con domicilio en Lima N° 265, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Director General Cdr. Horacio Delorenzi, con facultades suficientes, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR Y DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, en adelante el "**CONVENIO**", como requisito previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, en adelante "**LNC**", sujeto a las siguientes cláusulas y antecedentes:

ANTECEDENTES:

El artículo 1° de la Ley N° 26.363 creó la ANSV, como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Mediante los artículos 3° y 4° inciso a) de la mencionada ley se dispuso respectivamente, que la ANSV será la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia, y que entre sus funciones se encuentra la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional.

Asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 26.363 establece en sus incisos e), f) y q) que corresponde a la ANSV, crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional; autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la LNC, certificando y homologando, en su caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas; como así también coordinar la emisión de los informes del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, en adelante "RENAT", como requisito para gestionar la LNC con los organismos que otorguen la referida documentación.

Posteriormente, mediante la Ley N° 2.178 y la Ley N° 2.647, la PROVINCIA adhirió a la normativa nacional Ley N° 24.449 y Ley N° 26.363, respectivamente.

El MUNICIPIO se adhirió a la Ley N° 24.449 y a la Ley N° 26.363, mediante Ordenanzas Municipales N° 2531/97 y N° 8379/09.

El Director Ejecutivo de la ANSV, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7° incisos a), b), y h) de la Ley N° 26.363.

El Señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente Señor Jorge Antonio LARA en representación de la PROVINCIA se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a la normativa vigente.

El Intendente Municipal Señora Beatriz Brunilda REBOLLEDO en representación del MUNICIPIO se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a la normativa vigente.

En base a ello, y a los efectos de afianzar y consolidar la instrumentación concreta de los compromisos asumidos tendiente a la reducción de la sinistralidad vial, resulta oportuno y ajustado a derecho, suscribir el presente convenio de cooperación, con los alcances allí establecidos.

Consecuentemente y en un todo de acuerdo a lo antes manifestado, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto, implementar la LNC, en el ámbito de la provincia de Neuquén a tal fin, la ANSV certificará el centro de emisión de licencia de conducir, en adelante "CEL", del municipio de SAN MARTIN DE LOS ANDES con la finalidad de que pueda emitir la LNC. Asimismo, tiene como objeto la implementación del CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO creado por la ANSV, en adelante "CENAT", y cuyo fin es que el MUNICIPIO, consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los registros nacionales pertinentes para obtener la información relativa a los antecedentes nacionales en ocasión del tránsito.

Como requisito previo a la certificación y homologación del CEL, se deberá encontrar suscripto el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DEL CEL.

La ANSV efectuara la certificación del CEL de acuerdo a los requisitos establecidos en la Disposición ANSV N° 207/09. A tal efecto, y cumplimentados los requisitos exigidos la ANSV dictará el acto administrativo pertinente de certificación y homologación, el que será notificado a la PROVINCIA y al MUNICIPIO, habilitando al CEL para que través del mismo proceda a emitir la LNC en conformidad con la Ley N° 24.449 y la Ley N° 26.363.

CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICIÓN.

LAS PARTES acuerdan que con la suscripción del presente convenio, el MUNICIPIO se obliga a emitir única y exclusivamente la LNC, por medio del CEL oportunamente certificado y homologado por la ANSV, de acuerdo a las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363 y sus respectivas reglamentaciones.

CLÁUSULA CUARTA: AUDITORÍAS.

La ANSV realizará auditorías en el CEL certificado, a fin de determinar si cumple con la normativa aplicable, si sus autoridades controlan y evalúan la calidad de los servicios que prestan, así como el grado de conformidad de los usuarios, con el fin de evitar procedimientos o prácticas irregulares. De ser viable, la ANSV podrá acordar con la PROVINCIA u otra entidad de manera coordinada la realización de las mismas con el objeto de determinar si cumple con la normativa vigente.

CLÁUSULA QUINTA: CAPACITACIÓN Y MATRICULACIÓN.

La ANSV estará a cargo del dictado de los cursos de capacitación al personal, evaluadores y/o instructores del CEL certificado. A su vez, el MUNICIPIO deberá elevar a la ANSV una nomina del personal que será el encargado de dictar los cursos de seguridad vial, como así también de aquellos que se desempeñen como evaluadores y/o instructores del CEL certificado, a los efectos que esta última haciendo uso de la facultad que le confiere la ley, les otorgue la matrícula correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: SOPORTE INFORMÁTICO.

La ANSV aportará al MUNICIPIO el soporte informático del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, en adelante "SINALIC", necesario para gestión de la LNC, el cual será utilizado por el CEL certificado con el fin de unificar el circuito técnico, administrativo y de gestión en las jurisdicciones que emitan la LNC, además de mejorar, simplificar y modernizar las tareas inherentes a su otorgamiento y asegurar una mayor calidad en la información.

CLÁUSULA SÉPTIMA: BASES DE DATOS.

Una vez certificado el CEL, conforme se establece en el presente convenio, las respectivas bases de datos tanto del MUNICIPIO como de la ANSV, comenzarán a nutrirse en forma "on line" (en línea), con los datos referentes a todo conductor que obtenga la LNC.

CLÁUSULA OCTAVA: MESA DE AYUDA.

La ANSV pondrá a disposición del CEL una mesa de ayuda la cual brindará apoyo inmediato en línea, acerca de los asuntos relacionados con la tramitación de la licencia, software y otras consultas que puedan plantearse, constituyéndose de ese modo en un servicio creado para facilitar la comunicación e interacción entre ambos.

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA DE MATERIALES.

A fin de garantizar la uniformidad de las características de formato y diseño de la LNC, el insumo donde se imprimirá la misma, será provisto por la ANSV al MUNICIPIO durante la vigencia de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: ENTREGA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

La ANSV podrá proveer el equipamiento informático que requiera el CEL para el funcionamiento del SINALIC (Anexo I -subproceso 5.3.3- Disp. ANSV N° 207/09) a través de la firma de un contrato de comodato, que como anexo A y anexo A.1 formará parte del presente convenio, en el cual se detallarán los bienes a entregar y sus características especiales.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E IMAGEN.

La ANSV podrá determinar las necesidades de adecuación de diseño e imagen edilicias para poder funcionar como un CEL certificado. En tal sentido, se les sugerirá a las autoridades a cargo las necesidades de adecuación de las instalaciones, acorde a la función de CEL. En el

supuesto que la ANSV colabore con la realización de las obras de adecuación (Anexo I-subproceso 5.3.2 -Disp. ANSV N° 207/09) la mismas se formalizarán a través de la incorporación al CONVENIO de un anexo destinado a este fin, el cual se identificará como anexo B.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EXIGENCIA E INSTRUMENTACIÓN DEL CENAT.

LAS PARTES acuerdan que el CENAT será exigible, con carácter previo a la realización de todo trámite vinculado con la emisión de la LNC y se instrumentará a través de un servicio provisto por ACARA en su carácter de ente cooperador y en los términos de las Leyes N° 23.283, N° 23.412, N° 26.353 y Decreto N° 1985/08. La ANSV establecerá a los efectos de la instrumentación del CENAT, una solicitud tipo la cual será provista por la misma, y mediante la cual se consultará la información referenciada en la CLÁUSULA DECIMO SEXTA.

Se deja constancia que la solicitud tipo de referencia contendrá ineludiblemente nombre y apellido, sexo, número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento y el domicilio real del solicitante.

El CENAT será provisto por el ente cooperador exclusivamente a los CELs o a la autoridad competente según corresponda, en la forma, precio y condiciones que oportunamente defina la ANSV.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MODALIDAD DE ENTREGA DEL FORMULARIO CENAT.

EL MUNICIPIO emitirá y entregará al ciudadano una boleta de pago, para que se abone el importe correspondiente al CENAT en las bocas de cobro habilitadas al efecto; o el mismo ciudadano puede obtener la correspondiente boleta de pago vía Internet, debiendo completar obligatoriamente los siguientes datos: a) CEL donde realizará el trámite, b) nombre y apellido c) tipo y N° de documento, d) sexo y e) fecha de nacimiento.

Una vez abonada la boleta de pago, el CEL podrá solicitar la consulta de antecedentes de infracciones de tránsito e inhabilitaciones.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente la ANSV, podrá establecer una nueva modalidad de emisión, atendiendo a circunstancias especiales, o razones de operatividad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FINANCIACIÓN DEL SISTEMA. VENTA DE SOLICITUD TIPO.

El producido de la venta del formulario CENAT integrará un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera conforme a lo previsto en las Leyes N° 23.283 y N° 23.412, el cual se distribuirá a los efectos de financiar el sistema, de la siguiente manera:

- El 36% del valor neto del Formulario CENAT (conforme lo establecido en la cláusula novena apartado a) y la cláusula décimo tercera del convenio marco de cooperación técnica y financiera suscripto entre la ANSV y ACARA como asimismo las Leyes N°

23.283 y N° 23.412) quedará a Disposición de la Jurisdicción, distribuido de la siguiente forma: **50% para el Municipio y 50% para la Provincia**, bajo la administración del ente cooperador ACARA, con el objeto de ser empleado en actividades relacionadas al mejoramiento y fortalecimiento de la seguridad vial en la jurisdicción.

- El saldo del porcentaje restante se distribuirá, entre la ANSV, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PENDARIOS y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, en los porcentajes que entre dichos organismos acuerden expresamente, teniendo a viabilizar e implementar el sistema y compatibilizar las distintas bases de datos perteneciente a cada uno de los registros, resguardando su adecuado funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO.

LAS PARTES, una vez suscripto el presente, acuerdan avanzar en las tramitaciones necesarias que permitan exigir con carácter previo a realizar los trámites enumerados en la cláusula décimo segunda, a que efectúen el pago y la cancelación de la totalidad de las multas por infracciones de tránsito que poseen con sentencia firme, procediendo así mismo el CEL, o quien LAS PARTES acuerden, a percibir las correspondientes a su jurisdicción y todas las jurisdicciones adheridas al sistema. A tal efecto, se evaluarán las adecuaciones normativas que resulten necesarias para hacer obligatoria la cancelación de la deuda por multas por infracciones de tránsito con carácter previo a la realización de los trámites enunciados en la cláusula décimo segunda, coordinando los procedimientos que correspondieren para su adecuada implementación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

1. LA PROVINCIA / EL MUNICIPIO, suministrará a la ANSV la base de datos que registre de inhabilitados para conducir, las infracciones constatadas impagas y pagas, las retenciones de licencias ordenadas por la justicia de faltas, los prófugos y rebeldes en juicios inherentes a cuestiones de tránsito ordenadas por la Justicia de Faltas, la que podrá ser consultada "online" por los CELs y/o la autoridad de juzgamiento competente.

2. La ANSV determinará y proveerá el medio de transferencia de la información detallada en el punto primero de esta cláusula. Sin perjuicio de ello, **LA PROVINCIA / EL MUNICIPIO**, remitirá en forma mensual al RENAT dependiente de la ANSV del MINISTERIO DE TRANSPORTE, un soporte magnético cuyas especificaciones se fijarán oportunamente en la forma y condiciones que determine la ANSV, a través de la Dirección del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito.

Asimismo, **LA PROVINCIA / EL MUNICIPIO** será responsable de la recolección, exactitud y actualización de los datos contenidos en la mencionada base de datos.

Se deja constancia que la falta de remisión de la información detallada precedentemente, no implicará responsabilidad alguna por parte de la ANSV.

3. Por su parte, la ANSV, por intermedio de ACARA y con la conformidad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS, arbitrará los medios necesarios para poner a disposición de **LA PROVINCIA / EL MUNICIPIO**, la base de datos de los titulares dominiales que posee, al solo efecto de la identificación de los presuntos infractores.

4. LA PROVINCIA / EL MUNICIPIO asume la obligación de ingresar cada quince (15) días, a la base de datos del RENAT, en la forma que determine la ANSV, conforme los apartados 1 y 2 precedentemente enunciados en la presente cláusula la información jurisdiccional detallada en el primer apartado, siendo que el incumplimiento de dicha obligación, no generará responsabilidad alguna para la ANSV.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD.

El Estado Nacional no será responsable por los errores o incumplimientos que pudieren derivar de la actuación de los encargados de los CELs, por no exigir el cumplimiento de las obligaciones que se estipulan en el presente, sin perjuicio de las facultades de contralor y supervisión que pueda ejercer la autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ADECUACIÓN NORMATIVA.

EL MUNICIPIO se compromete a efectuar todas las adecuaciones normativas necesarias y pertinentes para la implementación y exigencia del CENAT en su territorio.

La autoridad competente, a los fines de posibilitar el cobro de las multas por infracciones de tránsito en los CELs, en el marco del presente convenio, se compromete a modificar las normas técnicas registrales y/u operativas, que resulten necesarias a los efectos de hacer obligatoria la cancelación de la deuda por multas por infracciones de tránsito en las condiciones que considere conveniente, con carácter previo a la realización de los trámites vinculados a la LNC.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ADMINISTRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS.

La ANSV a través de ACARA, en el marco del presente Convenio Especifico, será la entidad encargada de administrar la base de datos de multas por infracciones de tránsito que el MUNICIPIO suministre. Asimismo, ACARA, suministrará los medios para la interconexión "online" de los CELs y/o autoridad de juzgamiento con dicha base.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO.

EL MUNICIPIO y la ANSV se comprometen a constituir un grupo de trabajo integrado por

representantes de ambas partes y de ACARA, con el objeto de definir en el menor plazo posible el proyecto de cronograma, necesidades técnicas y financieras, mecanismos de control y el texto de los instrumentos complementarios que resulten necesarios para la puesta en marcha de los acordado en el convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE ACARA.

En este acto ACARA, con domicilio en Lima N° 265, 3° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su director general Cdor. Horacio Delorenzi, con facultades suficientes para ello, presta conformidad, en lo que a dicha entidad respecta, con lo acordado en el presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DIFUSIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA.

El MUNICIPIO se compromete a difundir y a dar a conocer en detalle, a toda la población en general, el estado de la implementación de la LNC en su jurisdicción. Debiendo, asimismo, informar con la debida anticipación la fecha de puesta en marcha de la misma, junto con todas las etapas y modificaciones que ella implica para los ciudadanos, con respecto al sistema vigente con anterioridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

El presente convenio tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción. A su término se renovará automáticamente reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación no inferior de tres (3) meses.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a resolverlo en términos cordiales. De no arribarse a una solución satisfactoria, en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo, se someten voluntariamente a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.

A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, siendo los mismos validos hasta tanto sean modificados y comunicados fehacientemente a la otra parte.



Municipalidad de San Martín de los Andes

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a losdías del mes dede 2016, se firman tres (3) ejemplares del mismo tener a un solo efecto.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Interinaria
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.000/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía de excepción a la *Ordenanza n° 8343/09*, un subsidio de pesos dos mil quinientos (\$2.500) a la Srta. María Malen Otaño, DNI 31.125.153, en su calidad de acompañante terapéutica, pagadero por una sola vez, en el mes de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2026/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 11.001/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Natalia de las Nieves Gómez, DNI 30.853.865, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 8343/09**, un subsidio, por única vez, de pesos dos mil (\$2.000.-), pagadero el mes de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2027/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 11.002/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Natalia Silvina Pérez, DNI 29.016.553, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 8343/09**, un subsidio de pesos tres mil (\$3.000.-) pagadero por única vez en el mes de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2028/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 11.003/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Martínez Catriquir, Nancy, DNI N° 92.914.072, en calidad de acompañante domiciliario, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 8343/09**, un subsidio de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) pagadero por única vez en el mes de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2029/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 11.004/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 1821/2016**, de fecha 05 de septiembre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el *Convenio de Colaboración* suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia, que como **Anexo I** forma parte de la presente, mediante el cual se otorga a la Municipalidad un

Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 60/100 (\$ 399.477,60.-), que serán destinados en su totalidad al financiamiento de nueve (9) contratos de servicios, en el marco del *Programa Nacional Acciones Compensatorias en Educación* para la Provincia del Neuquén, para la Orquesta de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2030/16 DEL 29/09/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.004/16.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

A los 10 días del mes de AGOSTO de 2016, entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por la Sra. Ministra de Educación, **Prof. Cristina A. Storioni**, DNI N° 13.035.229, cargo que inviste y justifica mediante Decreto N° 0003/15, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**" por una parte, constituyendo domicilio para todos los efectos del presente contrato, en calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén, y por la otra la Municipalidad de San Martín de Los Andes, representado en este acto por la Sra. Intendente, **Sra. Brunilda Rebolledo**, **D.N.I. N°10. 042. 560**, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", constituyendo domicilio para todos los efectos del presente contrato, en calle General Roca y Rosas, en conjunto denominados LAS PARTES y teniendo en cuenta que:

Mediante Ordenanza N° 6767 del año 2006 la Municipalidad de San Martín de Los Andes se fundó la Orquesta municipal como un ámbito de crecimiento cultural, donde realiza una tarea social con niños en situación de vulnerabilidad; la cual en sus comienzos era solventada económicamente de las partidas presupuestarias afrontadas exclusivamente por el Municipio,

A partir del año 2013, la ORQUESTA ESCUELA DE LOS ANDES se incorpora al Programa Nacional "Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario", mediante Convenio ME N° 1550/13, el cual tiene como objetivos mejorar el acceso de los niños, niñas y jóvenes a los bienes y servicios culturales; tender puentes hacia la reinserción de los jóvenes en la escuela; colaborar con la retención escolar; y estimular el contacto y el disfrute de la música- percibiendo así de Nación, los aportes necesarios para solventar los gastos que demande su funcionamiento.-

Que a partir de ese año, se transforma en la Primera Orquesta Sinfónica de San Martín de Los Andes, encontrándose integrada actualmente por aproximadamente 125 niños y jóvenes de entre los 8 y los 16 años de edad, de diversos Barrios de la localidad de San Martín de Los Andes, los cuales son alumnos de distintos establecimientos educativos de la ciudad, tanto primarias como secundarias, como ser las Escuelas Primarias Nº 188, 142, 5, 179, 274, 89, 86, 352, 313, las Escuelas de Nivel Medio E.P.E.T Nº 12, E.P.E.T Nº 21, C.P.E.M Nº 57, C.P.E.M. Nº 13, C.P.E.M Nº 28 y las Escuelas Privadas Fuente Serena y FASTA.-

Que a partir del presente año, la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación mediante Resolución Nº 69/16 crea el Programa Nacional Nº 33-ACCIONES COMPENSATORIAS EN EDUCACIÓN para la PROVINCIA DEL NEUQUEN; en el que se contempla el financiamiento de la Línea de Acción de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles y Centro de Actividades Juveniles, razón por la cual **LA MUNICIPALIDAD** ha dejado de percibir los aportes que recibiera de Nación, siendo de difícil cumplimiento mantener la estructura de la Orquesta sin el aporte de la Nación;

Que en el mismo sentido, **"LA MUNICIPALIDAD"** solicita a **EL MINISTERIO** apoyo para el fortalecimiento de actividades socioeducativas de los programas de ski, canotaje y trekking que se desarrollan en dos establecimientos educativos de esa Localidad, en el marco de la línea de acción Centros de Actividades Juveniles - CAJ-;

Que es intención de las **PARTES** la promoción de todas las actividades socio-educativas que tengan por finalidad la mejora en el proceso de aprendizaje y retención escolar, inscribiéndose en este sentido tanto el trabajo realizado por la Orquesta de los Andes como así también los programas de integración deportiva;

Para ello, las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MINISTERIO"** se compromete, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial, a transferir en carácter de Aporte No Reintegrable a **"LA MUNICIPALIDAD"**, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 60/100.- (\$ 399.477,60)**, destinado al financiamiento de nueve (9) contratos de servicios, en el marco de la Resolución de la Secretaría de Gestión Educativa Nº 69/16 Programa Nacional Nº 33 - ACCIONES COMPENSATORIAS EN EDUCACIÓN PARA LA PROVINCIA DEL NEUQUEN. A través de la Línea de Acción de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles financiar en la cantidad de ocho (8) contratos de servicios; y por la Línea Centro de Actividades Juveniles (CAJ) financiar un (01) contrato de servicio, cuya vigencia, montos mensuales, y cronograma de pago, conforme Anexo I del presente Convenio:

SEGUNDA: Las contrataciones a las que se hace referencia en la cláusula Primera, se realizarán conforme los términos de referencia que para cada perfil establezca **"EL MINISTERIO"**, Anexo II, en el marco y de conformidad con la Línea de Acción de "Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles y Centro de Actividades Juveniles (CAJ)", del programa Nacional Acciones Compensatorias en Educación para la Provincia del Neuquén, del Ministerio de Educación y Deportes de Nación.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" remitirá a **"EL MINISTERIO"**, copia de los contratos suscriptos y sellados ante la Dirección Provincial de Rentas, dentro de los diez (10) días de firmado el presente Convenio.

CUARTA: FORMA DE PAGO: "EL MINISTERIO", se compromete a transferir a **"LA MUNICIPALIDAD"** según el siguiente detalle: **PRIMER PAGO** dentro de los diez (10) días de suscripto el presente Convenio, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 10/100 (\$138.554,10) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016. **SEGUNDO PAGO Y MESES SIGUIENTES:** dentro de los diez (10) días de recibida y aprobada por parte del responsable de la Unidad Coordinadora Provincial la rendición correspondiente al pago de meses anteriores, la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 70/100 (\$ 52.184,70), correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos.

QUINTA: Los fondos mencionados en el artículo anterior, serán depositados en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A., C.B.U. N° 09700055-10001090470273, a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a elevar a **"EL MINISTERIO"** la rendición de los fondos recibidos en forma mensual, los que deberán contener:

certificación de los servicios prestados, factura del contratado, y constancia de pago de parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** de los honorarios mensuales, todo ello en copia certificada a los efectos de la ejecución del presente Convenio. Asimismo **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a remitir informes mensuales sobre los avances y actividades de la Orquesta de los Andes y del desempeño del agente técnico jurisdiccional del Centro de Actividades Juveniles -CAJ-, ante la Unidad Coordinadora Provincial de **"EL MINISTERIO"**.

SÉPTIMA: Los fondos aportados por **"EL MINISTERIO"**, deberán ser aplicados por **"LA MUNICIPALIDAD"** exclusivamente a financiar la contratación de los servicios detallados en la Cláusula Primera del presente Convenio, no asumiendo **"EL MINISTERIO"** compromiso por importes superiores al acordado, y debiendo en tal caso, asumir la responsabilidad de pago en forma exclusiva **LA "LA MUNICIPALIDAD"**. En caso de no afectarse la totalidad del Aporte Comprometido y se hubiesen girado los fondos, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá reintegrar los montos girados en exceso, en el plazo que determine **"EL MINISTERIO"**.

OCTAVA: Las partes acuerdan que a los efectos de articular y coordinar las acciones que demande la implementación del presente Convenio, se designa como representante de **"LA MUNICIPALIDAD"** a la Secretaria de Cultura y Educación a la Profesora María Elizabet Nieto, y en representación de **"EL MINISTERIO"**, el titular de la Unidad Coordinadora Provincial, Cr. Federico Nicolás Pino.

NOVENA: A los efectos que se considere pertinente los domicilios denunciados en el encabezado del presente acuerdo, serán tenidos como válidos para las notificaciones fehacientes entre las partes.

DÉCIMA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES, pudiendo rubricarse un acta acuerdo a tales efectos.

----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de AGOSTO del año 2016.

ANEXO I
CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROGRAMA NACIONAL Nº 33- ACCIONES COMPENSATORIAS EN EDUCACIÓN PARA LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LÍNEA DE ACCIÓN COROS Y ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES.- CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (CAJ)

	MAY/16	JUN/16	JUL/16	AGO/16	SEPT/16	OCT/16	NOV/16	DIC/16	TOTAL
Línea Centro de Actividades Juveniles (CAJ)									
Agua de Consumo Familiar	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 125.000,00
Servicio CAJ	\$ 300	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 125.000,00
Línea De Acción Coros Y Orquestas Infantiles Y Juveniles									
Excorte De Falsa Travesía	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 30.300,40
Excorte De Clereche	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 30.300,40
Excorte De Cibe	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 30.300,40
Excorte De Trompas	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 30.300,40
Excorte De Trombones	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 30.300,40
Excorte De Pernoche	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 3.885,05	\$ 30.300,40
Excorte De Violines Musical	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 43.977,60
Excorte De Violoncello	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 5.497,20	\$ 43.977,60
Sinifical Coros Y Orquestas Infantiles-Juveniles	\$ 30.184,70	\$ 30.184,70	\$ 30.184,70	\$ 30.184,70	\$ 30.184,70	\$ 30.184,70	\$ 30.184,70	\$ 30.184,70	\$ 273.477,60
TOTAL DE LAS ACTUACIONES	\$ 34.264,70	\$ 52.264,70	\$ 52.264,70	\$ 52.264,70	\$ 52.264,70	\$ 52.264,70	\$ 52.264,70	\$ 52.264,70	\$ 990.477,60
PRIMER DEPOSITO: MAYO 2016: 1.113.016	\$ 1.113.016								

DESEMBOLSOS POSTERIORES EN FORMA MENSUAL CONTRA RENDICIÓN MES ANTERIOR

ORDENANZA N° 11.005/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 4* de la *Ordenanza N° 10.853/16* por el siguiente:

ARTÍCULO 4°.- El Sr. Daniel R. Tabora llevará a cabo, en el lugar establecido como parada base, la correspondiente demarcación horizontal y vertical indicativa del “uso exclusivo del espacio de estacionamiento” y del servicio a prestar, mediante cartelería ejecutada bajo normativa vigente. Para ello solicitará la supervisión y asesoramiento de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y del área de Espacio Público de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2031/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 11.006/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nahuelpi Estela Martina, DNI 26.033.843, por vía de excepción a la *Ordenanza n° 8343/09*, un subsidio de pesos dos mil (\$2.000.-) pagadero por única vez en el mes de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2032/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 11.007/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Vallejos José Rodolfo, DNI N° 20.596.441, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 8343/09**, un subsidio de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) pagadero por única vez en el mes de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2033/16 DEL 29/09/16.

ORDENANZA N° 11.008/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTYÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Natalia Romina Gonzalez, DNI N° 30.010.485, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 8343/09**, un subsidio de pesos dos mil quinientos (\$2.500), en su calidad de acompañante terapéutica, pagadero por una sola vez, en el mes de

septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2034/16 DEL 29/09/16.

RESOLUCIÓN C.D. N° 160/16

San Martín de los Andes, 08/09/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

R E S U E L V O:

ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDESE la aplicación del porcentaje del doce por ciento (12%) otorgado por paritarias para el mes de Julio de 2016, únicamente a los haberes que perciben los Sres. Concejales.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE, para todas las áreas de este Concejo Deliberante, por el período que va desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016:

1. la reducción al 50% (cincuenta por ciento) de la percepción de viáticos;
2. la reducción al 50% de autorización de horas extras.

ARTÍCULO 3°.- Las excepciones a lo dispuesto en el Artículo 2°, será autorizadas, por razones fundadas y excepcionales, por el Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 161/16
San Martín de los Andes, 08/09/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DENIEGASE la solicitud del Sr. Gonzalo Soloaga de uso de la Banca del Vecino, en el marco del artículo 6º de la **Ordenanza 9106/11.-**

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Gonzalo Soloaga que no podrá utilizar la “banca del vecino”.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 11.009/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Medel, Mónica Alejandra, CUIT n° 27-25544390-4, destinada al rubro “almacén”, que gira con el nombre de fantasía “Mana”, ubicado en Av. Los Lagos N° 1568- Chacra 30, NC 15-21-060-3638-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2017.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares a efectos de obtener el Final de Obra, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2064/16 DEL 06/10/16.

ORDENANZA N° 11.010/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar la *licencia comercial a término* a nombre de la Sra. Rocío Demateo, para el rubro “inmobiliaria”, a desarrollar en el inmueble sito en calle Juez del Valle 786, NC 15-061-3833-0000, propiedad de Rossini Lucas.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tiene vigencia hasta el 30/09/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2065/16 DEL 06/10/16.

ORDENANZA N° 11.011/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la **exención**, por un término de tres (3) meses consecutivos, del pago del tributo municipal *Tasa de Contribución Inmueble TCI*, en el marco del “*Programa Municipal de Reconocimiento a los Buenos Contribuyentes*”, a los vecinos que a continuación se detalla:

- Centro Médico del Sur- N.C.15-20-46-3652-0000
- Iacopino Alejandro Daniel – N.C. 15-20-054-2759-0000
- Ferrer Marcelo – N.C. 15-20-58-3323-0000
- Grupo Pampa – N.C. 15-20-003-7775-0005
- Ancatrúz Juan Carlos- N.C. 15-20-46-5723-0000
- Brambilla Mario Rubén – N.C. 15-20-056-8327-0000
- Pérez Carlos Alberto (elegido por Aldalur E.) N.C. 15-21-090-4272-0000
- Edelberg Fabiana (elegido por Grupo Pampa) – N:C. 15-20-48/-5151-0003
- Montenegro Lía Paz (elegido por Maran Mansur) – N.C. 15-21-48-7118-0001
- Di Paola Oscar (elegido por Olivero Ximena) – N.C. 15-21-47-6444-0000

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la **exención**, por un término de tres (3) meses consecutivos, del pago del tributo municipal *Patente Automotor*, en el marco del “*Programa Municipal de Reconocimiento a los Buenos Contribuyentes*”, a los vecinos que a continuación se detalla:

- Lerin Ricardo Héctor – Dominio GSN 363
- Cabrera Patricia Soraya – Dominio GHX 243
- Rivero Pablo Ramón – Dominio HSL 935
- Aldalur Enriqueta Justa Anto– Domino LIL 015
- Olivero Cárdenas Elizabeth Ximena – Dominio HTC 012
- Maran Mansur Milena – Dominio OGR 092
- Giordano Miriam Irma – Dominio JNS 986 (elegido por Iacopino)

- Alvarez María Lía – Dominio HPQ 705 (elegido por Ferrer)
- Gaudio Santiago – Dominio OKA 960 (elegido por Centro Médico del Sur)
- Recabarren Cecilia – Dominio AA161MI (elegido por Pablo Rivero)

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE la **exención**, por un término de tres (3) meses consecutivos, del pago del tributo municipal de *Licencia Comercial*, en el marco del “*Programa Municipal de Reconocimiento a los Buenos Contribuyentes*, a los vecinos que a continuación se detalla:

- Figueroa David Hernán - Licencia Comercial N° 5752
- Gonzalez María Fernanda – Licencia Comercial N° 6213 (elegida por Patricia Cabrera)

ARTÍCULO 4°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Secretaría de Economía y Hacienda para notificar a los beneficiarios.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2066/16 DEL 06/10/16.

ORDENANZA N° 11.012/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la “Chocolatería Mamusia”, la **exención**, por un término de seis (6) meses, del pago del tributo municipal de la *Licencia comercial N° 3323*, N.C. 15-20-061-5278-0000, en calidad de ganadora del

primer lugar del “Concurso de Vidrieras” realizado en el marco de la “Fiesta Nacional de la Navidad Cordillerana”.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE a la “Tienda de Montaña Austria”, la **exención**, por un término de tres (3) meses, del pago del tributo municipal de la *licencia comercial N° 5073*, N.C. 15-20-061-5571-0000, en calidad de ganadora del segundo lugar del “Concurso de Vidrieras” realizado en el marco de la “Fiesta Nacional de la Navidad Cordillerana”.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE a la “Tienda de Deportes Tassone”, la **exención**, por el término de un (1) mes, del pago del tributo municipal de la *licencia comercial N° 1151*, N.C. 15-20-063-5446-0000, en calidad de ganadora del tercer lugar del “Concurso de Vidrieras” realizado en el marco de la “Fiesta Nacional de la Navidad Cordillerana”.-

ARTÍCULO 4º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Secretaría de Economía y Hacienda para notificar a los beneficiarios.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2067/16 DEL 06/10/16.

ORDENANZA N° 11.013/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la homologación del *uso condicionado “depósito”*, a realizar en el galpón sito en el Lote 19, Manzana A, Chacra 30, Nomenclatura Catastral 15-21-060-0332-0000, propiedad del Sr. Diego Javier Urbanski.-

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE el uso “*depósito*”, homologado en el **Artículo 1º**, a las restricciones indicadas por la Comisión Técnica Asesora en su *Dictamen 15/16* del 28/07/2016.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2068/16 DEL 6/10/16.

ORDENANZA N° 11.014/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 2215/1996* de *Cartelería, Artículo 12.4 Lugares Prohibidos*, a la Universidad Tecnológica Nacional - UTN, a colocar un (1) cartel informativo en el espacio público sito en la intersección de calle Juez de Paz César Quiroga y Ruta Nacional n° 40.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la autorización otorgada en el *Artículo 1º* está sujeta a la vigencia del convenio suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional – UTN.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2069/16 DEL 06/10/16.

ORDENANZA N° 11.015/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la reserva de estacionamiento vehicular, para uso exclusivo de la Sra. Cinquini Elia Estela, DNI 12.471.423, frente a su

domicilio sito en calle Curruhuinca N° 782/786, frente a la escalera de acceso al domicilio, en mérito al certificado de discapacidad a nombre de su hijo Lautaro Antonio Emir Cinquini, DNI N° 38.425.716, emitido por JUCAID.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la reserva autorizada por la presente sobre la calle Curruhuinca, tendrá una longitud máxima de siete (7) metros, debiendo la Sra. Cinquini llevar a cabo la demarcación de la reserva e instalar la correspondiente cartelería horizontal y vertical de “reserva de estacionamiento”, consignando el número de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE libre de todo gravamen el permiso otorgado en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la aplicación de la presente, la Sra. Cinquini deberá solicitar instrucciones para la demarcación del espacio referido, al *Área de Espacio Público* de la Dirección de Obras Particulares, la cual, con la colaboración de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, fiscalizará la misma.-

ARTÍCULO 5°.- En caso de cambio de domicilio del peticionante o cualquier otra circunstancia que pueda alterar el uso de la reserva a la que alude la presente, ello deberá ser informado al *Área de Espacio Público* de la Dirección de Obras Particulares, dentro de los 15 días de acontecido.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2070/16 DEL 06/10/16.

ORDENANZA N° 11.016/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE en el *Anexo I* de la *Ordenanza 8490/2009* el adjudicatario titular del Lote 3, Manzana L de Chacra 32, Nomenclatura Catastral 15-21-063-2393-0000, Sra. Silvina Mara Ziegel, DNI N° 18.305.186, por el

siguiente:

- Sr. Formigo, Fernando Luis, DNI n° 20.864.652, Lote 3, Manzana L, Chacra 32.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente boleto de compra-venta con el Sr. Formigo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2071/16 DEL 06/10/16.

ORDENANZA N° 11.017/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Thorp, Mirta Alejandra, DNI 23.494.586, destinada al rubro “despensa-ferretería- kiosco”, que gira con el nombre de fantasía “Kiosco Roca”, ubicado en Gral Roca n° 1314, NC 15-20-063-8668-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2017.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble y/o la titular de la licencia comercial, deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares a efectos de obtener el Final de Obra, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2072/16 DEL 06/10/16.

ORDENANZA N° 11.018/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo, a otorgar al Sr. Bernardino Arriagada, DNI N° 93.587.676, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 8343/09**, un subsidio de pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.-) pagadero los meses de septiembre y octubre del corriente año, con destino al pago del acompañante terapéutico del joven José Luis Arriagada.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2073/16 DEL 06/10/16.

**COMUNICACIÓN C.D. N° 12/16
San Martín de los Andes, 15/09/2016.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
C O M U N I C A**

ARTÍCULO 1°.- SU POSTURA FAVORABLE respecto al sostenimiento de la exención del impuesto a los combustibles líquidos para la región patagónica, dispuesta por **Ley Nacional n° 27.209**, modificatoria del **Artículo 7° inciso d)** de la **Ley Nacional n° 23.966.-**

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura del Neuquén y al Parlamento Patagónico.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 13/16

San Martín de los Andes, 15/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- INVÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en el marco del Decreto N° 1768/16, en particular los considerandos tres y seis del mismo, motivado en la situación presupuestaria y financiera que enfrenta nuestro municipio; a partir de la sanción de la presente Comunicación, SUSPENDA la aplicación de las etapas dos y tres del “*Programa Municipal de Reconocimiento a los Buenos Contribuyentes*” que fuera creado y aplicado por el D.E.M., mediante Decreto N° 312/16 del 16 de febrero de 2016, en tanto y en cuanto persista la situación que diera origen al Decreto 1768/16, que fue acompañado por **UNANIMIDAD** por éste Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 35/16

San Martín de los Andes, 15/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *11ª Edición del Ciclo*

“**Conciertos en el Bosque -2016**”, organizado por el Lic. Carlos M. Meira, a realizarse los días 22, 23 y 24 de septiembre en instalaciones de *Rincón Club de los Andes* y a beneficio de la Cooperadora del Hospital Ramón Carrillo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 36/16

San Martín de los Andes, 15/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el espectáculo musical-solidario “**Variaciones sobre el amor**”, organizado por *Boomerang*, el *Sector Psicosocial* y la *Cooperadora del Hospital Dr. Ramón Carillo*, a realizarse los días 24 y 25 de septiembre de 2016 en el Centro Cultural Cotesma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 37/16

San Martín de los Andes, 15/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades que se desarrollarán el día 23 de septiembre del 2016 en nuestra ciudad, en el marco del *Día Internacional y Municipal de Lucha contra la Trata de Personas*, organizadas por la agrupación “*La Maroma*”.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 38/16

San Martín de los Andes, 15/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “**Seminario Laureano Moreira**”, organizado por la *Academia Nacional del Notariado* conjuntamente con el *Consejo Federal del Notariado Argentino* y el *Colegio de Escribanos del Neuquén*, a realizarse el día 30 de septiembre de 2016 en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 39/16

San Martín de los Andes, 15/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL las *Charlas Académicas y Técnicas sobre Drogas Peligrosas*, dictadas por Especialistas de la División Capacitación de la Lucha contra el Narcotráfico, que se realizarán el 15 y 16 de septiembre de 2016 en el salón del Hotel Patagonia Plaza.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 172/16

San Martín de los Andes, 15/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE a la *Resolución C.D. n° 101/16* el siguiente *Artículo 1º bis*:

ARTÍCULO 1º bis.-DESÍGNASE al Arq. Gastón Beitía, como suplente del titular del Concejo Deliberante, ante la Comisión Técnica Asesora.-

ARTÍCULO 2º.- DÉSE amplia difusión del presente texto por medio de las dependencias específicas pertenecientes al Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 173/16

San Martín de los Andes, 15/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE la solicitud de la Sra. Brenda E. Iampolsky, DNI N° 24.513.191, de autorización para la subdivisión del Lote 4a, de la Chacra 29 de la Vega Maipú, Nomenclatura Catastral 15-21-076-6344-0000 de su propiedad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la propietaria del inmueble.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCION C.D. N° 180/16.-
San Martín de los Andes, 30/09/16.-

VISTO:

Las pintadas en espacio público realizadas por el Concejal Rodolfo Manson del Bloque Frente para la Victoria, que motivaron el inicio del Expte 05001-39/16, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente contiene la totalidad de las actuaciones referidas a la temática las que fueron reflejadas en diversos medios de prensa y radiales de la localidad,

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Sergio O. Winkelman en uso de sus atribuciones solicitó contener en un único expediente toda la documental referida al caso, a fin de analizar la gravedad del hecho,

Que a partir de allí y en vistas del labrado del Acta de Infracción por Guardas Ambientales tomó intervención el Juzgado Administrativo de Faltas quien falló condenando al Concejal Manson como autor responsable de la falta cometida en la violación a lo previsto por el Artículo N° 13.7.5 de la Ordenanza 2215/96 de Cartelería, imponiéndole una multa de 1000 puntos equivalente a la suma de \$2500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) e intimando al imputado a la reparación del daño,

Que por aplicación del Artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal que establece “El Concejo Deliberante podrá corregir, suspender o excluir de su seno a cualquiera de sus miembros por el voto de los dos tercios (2/3) del Cuerpo por indignidad o inconducta en el desempeño de sus funciones y removerlos por inhabilidad física o moral sobreviniente después de su incorporación. Podrá resolver por simple mayoría sobre la renuncia que hicieren de sus cargos. En todo cuanto no sea incompatible serán de aplicación las normas que rigen el juicio político,” fue convocada la Sala Investigadora quien recabó información sobre los hechos “Pintadas en espacio Público por el Concejal Rodolfo Manson del Bloque Frente para la Victoria”,

Que una vez arribada a una conclusión la Sala Investigadora remitió a los miembros de la Sala Juzgadora todos los elementos que reunió respecto a los hechos de referencia,

Que la sala Juzgadora, tras el análisis de la documental aportada por la Sala Investigadora emitió despacho recomendando la aplicación de una sanción al Concejal Manson establecida en la suspensión del funcionario investigado, por un plazo de un mes sin goce de haberes, efectivo desde el 1 de noviembre del corriente,

Que asimismo, es necesario preservar la cantidad numérica de los Bloques Políticos, garantizando así la representación partidaria en el Cuerpo mientras el Concejal Manson cumpla la pena,

Que en vista de que existe un vacío legal en el Reglamento Interno del Cuerpo en relación a la aplicación de la “suspensión” a un miembro del Concejo Deliberante por aplicación del Artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal, se ha resuelto dictar un resolución que incorpore la categoría de suspensión al Reglamento Interno previo al cumplimiento efectivo de la sanción,

Que lo que se ha llevado a cabo no es un Juicio Político debido a que la Carta Orgánica prevé un procedimiento especial para el juzgamiento de los concejales, aplicándose solo sus normas,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE LOS ANDES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: SUSPÉNDESE al Concejal Rodolfo Juan María Manson del Bloque Frente para la Victoria, por el período de un mes sin goce de haberes a partir del 1 de noviembre del 2016.-

ARTICULO 2°:- El Concejo Deliberante, mediante Resolución a dictarse previo al inicio de la “suspensión”, reglamentará el procedimiento a seguir, en los casos

en que por aplicación del Artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal se imponga a un concejal la sanción de “suspensión”, a efectos de garantizar la representatividad y composición política del Cuerpo Deliberativo.-

ARTÍCULO 3 °: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dése al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial N° 03 de fecha 29 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

248	Otorguese Lic.Com.N° 6249 - Tobares-Rodriguez "TR Repuestos "	28/06/2016
249	Otorguese Lic.Com.N° 6232 - AG Climatización SRL - "AG Ingeniería"	28/06/2016
250	Renovación Lic.Com.N° 2096 - Nazario Ricardo O - Taxi	28/06/2016
251	Cambio Domicilio Lic.Com.N° 5141 - Landivar Matias - "Legacy"	28/06/2016
252	Otorguese Lic.Com.N° 6250 - Lecaro Jessica E - "Alma Luna"	28/06/2016
253	Cambio Domicilio Lic.Com.N° 5231 - Menna Santiago - "Pata Pata"	28/06/2016
254	Otorguese Lic.Com.N° 6249 - Mardone Mariana - "Slalom"	28/06/2016
255	Cambio domicilio Lic.Com.N° 6107 - Corvalan Diego J - "Max Stanley"	28/06/2016
256	Continuidad Lic.Com.N° 5661 - Punto x Punto SH - "Paez"	28/06/2016
257	Continuidad Lic.Com.N° 4508 - "Parque Animal"- Meier Julieta E - Veterinaria	28/06/2016
258	Continuidad Lic.Com.N° 5238 - "Grupo Cristalmet"- Sist.Constructivos Int.SRL	28/06/2016
259	Conceder plan de pago Sr. Barrera Luciano A - Rentas Varias	29/06/2016
260	Conceder plan de pago Sra. Queupan Erika - Rentas Varias	29/06/2016
261	Reintegrar \$1938,23 Sra. Mocchegiani Silvana B - Tasa inmueble y contrib.	29/06/2016
262	Reintegrar \$297,21 Sra. Silberstein Cora Elena - Impuesto Patente Aut.	29/06/2016
263	Reintegrar \$109 - Sra. Italiani de Perez Lucia Tasa s/inmueble y contribución	29/06/2016
264	Reintegrar \$277,59 Sr. Pesce Marcos A - Tasa s/inmueble y contribución	29/06/2016
265	Transferencia Rojas Hector A Lic.Taxi N 916 - Sr. Seguel Gerardo A	30/06/2016
266	Continuidad Lic.Com.N° 4992 - Iriarte Eliana E - "Planeta Mix"-	30/06/2016
267	Otorguese Lic.Com.N° 6252 - Vinuela-Vinuela-Gagliardini SH -	30/06/2016
268	Aplíquese régimen especial Sr. Torirbio Hernando D - Distribuidor Mayorista	30/06/2016
269	Continuidad Lic.Com.N° 5330 - SMREKA SRL - "Kevingston House"	30/06/2016
270	Otorguese Lic.Com.N° 6354 - Fernandez Melanie - "Amico"- Indumentaria	30/06/2016
271	Conceder plan de pago a Puentes de Luz - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
272	Conceder plan de pago a Saez Miriam C- Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
273	Conceder plan de pago a Arauz María Tuten Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
274	Conceder plan de pago a Troncoso Alejandro Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
275	Conceder plan de pago a Grasselli Carlos A - Derechos de Edificación	30/06/2016
276	Conceder plan de pago a Peralta José Mario Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
277	Conceder plan de pago a Saavedra Raúl H- Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
278	Conceder plan de pago a Aquin de Creide I Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
279	Conceder plan de pago a Beltran Ricardo J - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016

280	Conceder plan de pago a Rodriguez Domine G- Derechos de Edificación	30/06/2016
281	Conceder plan de pago a Contreras María E Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
282	Conceder plan de pago a Campos Nelly C Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
283	Conceder plan de pago a Mocchegiani Silvana - Derechos de Edificación	30/06/2016
284	Conceder plan de pago a Guazzelli Mario L - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
285	Conceder plan de pago a Peloc Carlos G - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
286	Conceder plan de pago a Escobar Yesica P - Venta de Tierra	30/06/2016
287	Conceder plan de pago a Urij Amalia - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
288	Conceder plan de pago a Carponi Flores E - Derechos de Edificación	30/06/2016
289	Conceder plan de pago a Polverini Juan L - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
290	Conceder plan de pago a Buonaventura MM - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
291	Conceder plan de pago a Menconi Ana Clara - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
292	Conceder plan de pago a Menconi Ana Clara - Licencia Comercial N° 5910	30/06/2016
293	Conceder plan de pago a Aguilera Cristian Alberto - Venta de Tierra	30/06/2016
294	Conceder plan de pago a Dinamarca Victor A- Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
295	Conceder plan de pago a Garcia Teresa B - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
296	Conceder plan de pago a Lave Mario A - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
297	Conceder plan de pago a Miranda Luis A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
298	Conceder plan de pago a Heltzel Alexandra Silvana - Venta de Tierra	30/06/2016
299	Conceder plan de pago a Ricalde Nancy V- Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
300	Conceder plan de pago a Treuquill Roberto F - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
301	Conceder plan de pago a Rodriguez Gonzalo- Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
302	Conceder plan de pago a Quintrein Avelina Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
303	Conceder plan de pago a Sakazar José L - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
304	Conceder plan de pago a Yañez Rivas Gerardo - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
305	Conceder plan de pago a Marinao Ignacio A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
306	Conceder plan de pago a Pintos Matias G - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
307	Conceder plan de pago a Arauz María Tuten - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
308	Conceder plan de pago a Gomez Andrea F - Licencia Comercial N° 5910	30/06/2016
309	Conceder plan de pago a Castillo Flores M Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
310	Conceder plan de pago a Almaza Alejandro A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
311	Conceder plan de pago a Dispinzieri Carlos D - Derechos de Edificación	30/06/2016
312	Conceder plan de pago a Yanes José A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
313	Conceder plan de pago a Mera Carlos G - Asfalto	30/06/2016
314	Conceder plan de pago a Chocobar Rafael - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
315	Conceder plan de pago a Buonaventura María - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
316	Conceder plan de pago a Vazquez Haydee Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
317	Conceder plan de pago a Kerzic Emilio - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
318	Conceder plan de pago a Thumann Gerardo - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
319	Conceder plan de pago a Asoc. Civil Gral. - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
320	Conceder plan de pago a Guerra Roberto A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
321	Conceder plan de pago a Pelourson Marina - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
322	Conceder plan de pago a Gonzalez Natalia - Derechos de Edificación	30/06/2016
323	Conceder plan de pago a Valenzuela Irma Y - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
324	Conceder plan de pago a Caitruz Rafael E - Derechos de Edificación	30/06/2016
325	Conceder plan de pago a Curruhuinca Nolfra - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
326	Conceder plan de pago a Hernandez Ariel A - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
327	Conceder plan de pago a Paterno Ricardo - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016

328	Conceder plan de pago a Paterno Ricardo - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
329	Conceder plan de pago a Corredor Andino - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
330	Conceder plan de pago a Zuniga Claudovia - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
331	Conceder plan de pago a Campos Andres - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
332	Conceder plan de pago a Marril Belarmino - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
333	Conceder plan de pago a Quintrein Avelina - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
334	Conceder plan de pago a Dallegrí German A - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
335	Conceder plan de pago a Dallegrí German A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
336	Conceder plan de pago a Bizama Cristian - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
337	Conceder plan de pago a Bellomo Diego Alberto - Derechos de Edificación	30/06/2016
338	Conceder plan de pago a Blenkman Omar R - Derechos de Edificación	30/06/2016
339	Conceder plan de pago a Roveta Jorge - Derechos de Edificación	30/06/2016
340	Conceder plan de pago a Contreras Susana - Derechos de Edificación	30/06/2016
341	Conceder plan de pago a Perez Angel E - Venta de Tierra	30/06/2016
342	Conceder plan de pago a Cabeza Enrique - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
343	Conceder plan de pago a Cardozo Zotelo A - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
344	Conceder plan de pago a Pereyra Victor D- Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
345	Conceder plan de pago a Maripillan Humberto - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
346	Conceder plan de pago a Wehncke Federico - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
347	Conceder plan de pago a Alvarez Lucia E - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
348	Conceder plan de pago a Alvarez Lucia E - Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
349	Conceder plan de pago a Alvarez Lucia E - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
350	Conceder plan de pago a Dagnino Esteban - Derechos de Edificación	30/06/2016
351	Conceder plan de pago a Curruhuinca Daniel Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
352	Conceder plan de pago a Zundel Horacio D - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
353	Conceder plan de pago a Triviño Marcela - Licencia Comercial N° 5971	30/06/2016
354	Conceder plan de pago a Soto Daniela Y -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
355	Conceder plan de pago a Vera Miriam S - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
356	Conceder plan de pago a Pacheco Laura G - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
357	Conceder plan de pago a Currulef Elvia - Cloacas BsAs chico	30/06/2016
358	Conceder plan de pago a Riffo Monica Eliana - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
359	Conceder plan de pago a Gutierrez Raul A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
360	Conceder plan de pago a Bottino Hector A - Derechos de Cementerio	30/06/2016
361	Conceder plan de pago a Santana Quiroz J -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
362	Conceder plan de pago a Carranza Velez V -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
363	Conceder plan de pago a Gonzalez Coronado - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
364	Conceder plan de pago a Castaldo Francisco - Derechos de Edificación	30/06/2016
365	Conceder plan de pago a Lopez Carlos A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
366	Conceder plan de pago a Gerosi Valeria A -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
367	Conceder plan de pago a Vargas José A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
368	Conceder plan de pago a Navarro María L -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
369	Conceder plan de pago a Ferrero Guillermo - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
370	Conceder plan de pago a Gonzalez Laura M - Derechos de Edificación	30/06/2016
371	Conceder plan de pago a Veloso Silva G -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
372	Conceder plan de pago a Castillo Roberto M - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
373	Conceder plan de pago a Casanova Arsobingo - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
374	Conceder plan de pago a Casanova Arsobingo - Tasa s/inmueble contribución	30/06/2016
375	Conceder plan de pago a Monke Martín E -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016

376	Conceder plan de pago a Ancatruz Alfredo E - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
377	Conceder plan de pago a Groppi Ressia M - Licencia Comercial N° 5841	30/06/2016
378	Conceder plan de pago a Groppi Ressia M - Multa DDJJ Lic.Com.N°5841	30/06/2016
379	Conceder plan de pago a Groppi Ressia M -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
380	Conceder plan de pago a Villalobo Dante A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
381	Conceder plan de pago a Boggio Hector M -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
382	Conceder plan de pago a Gonzalez Juan Carlos - Derechos de Edificación	30/06/2016
383	Conceder plan de pago a Groppi Alberto -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
384	Conceder plan de pago a Lema Arielo Arg. - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
385	Conceder plan de pago a Lascar Alberto H -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
386	Conceder plan de pago a Lascar Alberto H -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
387	Conceder plan de pago a Basterrechea Merc - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
388	Conceder plan de pago a Leal Carlos H -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
389	Conceder plan de pago a Alveal Miguel A -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
390	Conceder plan de pago a Stancato Evangelina - Licencia Comercial N° 5509	30/06/2016
391	Conceder plan de pago a Ballester Gustavo -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
392	Conceder plan de pago a Valeri Ulises - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
393	Conceder plan de pago a Hernandez Paula Lorena - Derechos de Cementerio	30/06/2016
394	Conceder plan de pago a Villarroel Vergara - Derechos de Edificación	30/06/2016
395	Conceder plan de pago a Vidal Ranguileo I -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
396	Conceder plan de pago a Cheuquepan Mirta -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
397	Conceder plan de pago a Castro Patricia - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
398	Conceder plan de pago a Molina Eduardo H - Derechos de Edificación	30/06/2016
399	Conceder plan de pago a Balbuena Juan E -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
400	Conceder plan de pago a Contreras Jaramillo -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
401	Conceder plan de pago a Sastre Sebastian -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
402	Conceder plan de pago a Patarca Juan José -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
403	Conceder plan de pago Lemunao Alda Marisa - Obras Particulares	30/06/2016
404	Conceder plan de pago a Gasparro Leandro - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
405	Conceder plan de pago a Grilloni Nestor D - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
406	Conceder plan de pago a Hocker Ylida Paredes- Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
407	Conceder plan de pago a Paredes Natalia A - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
408	Conceder plan de pago a Espinosa Sprecher - Impuesto Patente Automotor	30/06/2016
409	Conceder plan de pago a Herrera Esther -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
410	Conceder plan de pago a Rodriguez Pereira -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
411	Conceder plan de pago a Rodriguez Valeria -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
412	Conceder plan de pago a Caputo Hernan N -Tasa s/Inmueble y contribución	30/06/2016
413	Otorguese Lic.Com.N° 6251 - "Romero y Juliana" - Duroni María F	30/06/2016
414	Renovación Lic.Com.N° 1975 - Gonzalez de Lazzero - Remisería del Bosque	30/06/2016
415	Otorguese Lic.Com.N° 6253 - Falcioni Ana Laura - "Artemanía" -	30/06/2016
416	Prorroguese Lic.Com.N° 6134 - "Zima Technology" Hanz Horacio D - Librería	30/06/2016
417	Otorguese Lic.Com.N° 6257 - Zubillaga Martín "Burke And Hills" -	04/07/2016
418	Continuidad Lic.Com.N° 5620 - Elvira Jorge "Elvira La Casa Para Su Hogar"	04/07/2016
419	Continuidad Lic.Com.N° 5621 - Elvira Jorge "Elvira La Casa Para Su Hogar"	04/07/2016
420	Otorguese Lic.Com.N° 6255 - Sepulveda Ademar E - "Cochería Fabar"	04/07/2016
421	Otorguese Lic.Com.N° 6256 - "Lavadero del Automotor Palote" - Sepulveda	04/07/2016
422	Reintegrar \$1031,67 - Sra. Galeano Marlene - Lic.Comercial y Patente Aut.	04/07/2016
423	Concédase baja Licencia Comercial N° 6035 - Gattari Lorena S - "Pimcuk"	05/07/2016

424	Concédase baja Licencia Comercial N° 1982 - Cabeza Rodolfo - Night-Club	05/07/2016
425	Otórguese renovación Lic.Com.N° 4443 - UNIMATIC SRL - Dist.Mayorista	05/07/2016
426	Otórguese Lic.Com.N° 6209 - Campana II S.A. - Transporte de Pasajeros	05/07/2016
427	Continuidad Lic.Com.N° 5667 - Merger Dorothea - "Bärenhaus" - Hostería	05/07/2016
428	Continuidad Lic.Com.N° 5598 - Lapeire Andrea - "Medic Arte Spa" -	05/07/2016
429	Continuidad Lic.Com.N° 121 "Maga" Pose Juan Antonio - Vta. Indumentaria	05/07/2016
430	Cambio domicilio Lic.Com.N° 5107 - "Disquería Rock & Pop" - Disquería	05/07/2016
431	Apliquese régimen especial UNIMATIC SRL - Lic.Com.N° 4443 - Dist.Mayorista	05/07/2016
432	Continuidad Lic.Com.N° 5020 - "Farmacia Roca" Catera Barbara - Farmacia	05/07/2016
433	Continuidad Lic.Com.N° 5052 - Adur Daniel - "E-Shop" - Art. Electrónicos	06/07/2016
434	Continuidad Lic.Com.N° 5908 - Park Youngsuk - "Tienda Korea"	06/07/2016
435	Continuidad Lic.Com.N° 5000 - Wen Mariano Andres - "Bañomania"	06/07/2016
436	Continuidad Lic.Com.N° 5978 - Cavallaro Mariela P - "Repuestos Barraco"	06/07/2016
437	Reintegrar \$1344,71- Sr. Tevez Cesar Antonio - Imp. Patente Automotor	06/07/2016
438	Otórguese a D'Urso Liliana G - Desgravación del 75% para jubilados	06/07/2016
439	Otórguese a Vilas Mario Pedro R - Desgravación del 75% para jubilados	06/07/2016
440	Otórguese a Pastoriza Zunilda C - Desgravación del 75% para jubilados	06/07/2016
441	Otórguese a Sanchez Lagos Cremilda - Desgravación del 75% para jubilados	06/07/2016
442	Otórguese a Solorza Estela - Desgravación del 75% para jubilados	06/07/2016
443	Reintegrar \$7.377,50 - Sr. Romera Raúl Pedro - Tasa Ser. Prop.Inmueble	06/07/2016
444	Otórguese a Epulef Mercedes - Desgravación del 75% para jubilados	06/07/2016
445	Otórguese a Rodriguez Rodolfo C - Desgravación del 75% para jubilados	06/07/2016
446	Prescripción deudas por tributos municipales presentada por contribuyentes	06/07/2016
447	Otorguese Lic.Com.N° 6258 - Tobares & Rodriguez "TR Repuestos"	06/07/2016
448	Continuidad sobre Lic.Com.N° 5654 - Di Giacomo Daniel - "Pillanhue"	06/07/2016
449	Continuidad Lic.Com.N° 5471 - Blanco Nicolas Daniel - "Veterinaria Carle"	11/07/2016
450	Concédase baja Lic.Com.N° 5954 - Lagos Luis Alonso - "Escusas"	11/07/2016
451	Concédase baja Lic.Com.N° 6061 - Simone Juan Pablo - "Si Mi Reyna"	11/07/2016
452	Concédase baja Lic.Com.N° 6065 - Tobares Susana H - "TR Repuestos"	11/07/2016
453	Concédase baja Lic.Com.N° 6166 - De Ezcurra Javier - "Blumenhaus" -	11/07/2016
454	Concédase baja Lic.Com.N° 5404 - Patagonia Norte SRL "Lavadero Villegas"	11/07/2016
455	Concédase baja Lic.Com.N° 5836 Becerra Cristian"Delicias de la Patagonia"	11/07/2016
456	Concédase baja Lic.Com.N° 6010 - Sastre Patricio - "Prana Est y Firness"	11/07/2016
457	Concédase baja Lic.Com.N° 5556 - Nicloux Garces - Almacén - "Anahi"	11/07/2016
458	Concédase baja Lic.Com.N° 5468 - Tassone Rafael e Hijos SH - "Tassone"	11/07/2016
459	Adelantar con cargo a rendir Dr. Saúl Castañeda \$1.500.-	11/07/2016
460	Reintegrar \$168,37 - Sra. Marino Alicia E - Tasa s/inmueble y contribución	12/07/2016
461	Concédase baja Lic.Com.N° 5049 - Colatruglio Lorena S - "La Tintorería"	12/07/2016
462	Otorguese Lic.Com.N° 6259 - Zinni Rambeaud María C - "Atavio" -	12/07/2016
463	Concédase baja Lic.Com.N° 5245 - Asmar Andres A - "El Califa" - Almacén	12/07/2016
464	Otorguese Lic.Com.N° 6260 - Acosta Stella - Rotisería - "La Gran 7"	12/07/2016
465	Concédase baja Lic.Com.N° 3443 - Pascale Silvana - "Lihue" -	12/07/2016
466	Concédase baja Lic.Com.N° 3232 - Hoener Sandra - "Rancho Mirasoles"	12/07/2016
467	Reintegrar \$829,26 - Sres. Gonzalez Hector O - Tasas y Cont. Al inmueble	13/07/2016
468	Continuidad Lic.Com.N° 5785 - Zorzi Pedro - "Patagonia Snow Fly"	13/07/2016
469	Conceder plan de pago a Prieto Juan Humberto - Rentas Varias -	13/07/2016
470	Regimén especial a Distribuidor Mayorista - Lic.Com.N° 4275 - Pireñak Pedro	13/07/2016
471	Conceder plan de pago a Chocobar Rafael Sergio- Rentas Varias -	13/07/2016

472	Continuidad Licencia Comercial N° 3555 - "Obra Social Unión Personal"	19/07/2016
473	Concédase baja Lic.Com.N° 5769 - Túa Raúl Eduardo - "Pizzería Angueto"	19/07/2016
474	Concédase baja Lic.Com.N° 5941 - Aldalur - "Enriqueta Tienda de Regalos"	19/07/2016
475	Concédase baja Lic.Com.N° 5650 - Euphoria SH - Vta. Ind. y Calzado	19/07/2016
476	Cambio domicilio y rubro Lic.Com.N° 5807 - "Punto Bazar" Caramichos Elian	19/07/2016
477	Concédase baja Lic.Com.N° 6092 - Rojas Verónica N - "Toque Restauración"	19/07/2016
478	Concédase baja Lic.Com.N° 5104 - Salomone Martín - "Havanna"	19/07/2016
479	Otórguese Lic.Com.N° 6261 - Schwindt Federico E - "Gimnasio ATP"	19/07/2016
480	Otórguese Lic.Com.N° 6265 - Sigasato SRL - "Pampa Linda" - Marroquinería	21/07/2016
481	Otórguese Lic.Com.N° 6263 - "El Bodegón de los Andes" Restaurante	21/07/2016
482	Otórguese Lic.Com.N° 6264 - "La Jujefiita"- Fernandez Claudina M -	21/07/2016
483	Dar de baja Recibo N° 5167691 - Sra. Gill Marisa A Tasa Serv.Prop.Inmueble	21/07/2016
484	Concédase baja Lic.Com.N° 2296 - Couto Graciela E - "Rouge"	22/07/2016
485	Otorguese Lic.Com.N° 6266 - Cabrera Walter F - "R&R" - Vta. Rptos.	22/07/2016
486	Concédase baja Lic.Com.N° 3563 - Oural Osvaldo D - Serv. Mecánico Kilo	22/07/2016
487	Concédase baja Lic.Com.N° 4458 - Florek-Llanes - "Plaza Pueblo"	22/07/2016
488	Concédase baja Lic.Com.N° 4805 - Urteaga Enrique - "Crema Moka"	22/07/2016
489	Cambio domicilio Lic.Com.N° 5282 - Costantini Diego A - "Chapelco Fotos"	22/07/2016
490	Concédase baja Lic.Com.N° 3028 - Barravecchia Reinaldo - Restaurante	22/07/2016
491	Concédase baja Lic. Com.N° 4539 - Quinteros Alberto E "Cuenca del Salado"	22/07/2016
492	Concédase baja Lic.Com.N° 1453 - Barros José - "T.A.C" -	22/07/2016
493	Transferir saldo credito fiscal otorgado a la Sra. Isabel Aquin	22/07/2016

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén